



Club Santa Bárbara

REGLAMENTO EQUIPOS INTERCLUBES y COMPETENCIA

TENIS

1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

- a. Es facultad privativa de la Comisión Directiva, tomar las decisiones, y resoluciones de toda cuestión inherente a las actividades del Club.
- b. Son facultades delegadas a las Subcomisiones de cada actividad, aquellas acciones necesarias para la mejor ejecución de las actividades aprobadas por la Comisión Directiva, que hacen a la cotidianidad de las actividades deportivas. En ejercicio de estas facultades delegadas, las Subcomisiones pueden elevar a consideración de la CD, cualquier planteo de cualquier tipo que haga a la actividad que representan, pero respetando siempre el principio jerárquico de la Comisión Directiva en materia resolutive.
- c. Los capitanes de un equipo por sí, no pueden decidir ni resolver sobre cuestiones privativas de la Comisión Directiva y de la Subcomisión del deporte en cuestión. Cualquier planteo debe indefectiblemente canalizarse por medio de la Subcomisión que corresponda a su deporte, para que ésta, de considerarlo prudente y viable lo eleve a Comisión Directiva, para que resuelva.

2. REPRESENTACIÓN DEPORTIVA:

- a. Es facultad privativa de la Comisión Directiva, determinar las particularidades participativas de los equipos representativos de Club en cada deporte, entendiéndose que un equipo está representando a la institución cuando utiliza su uniforme, su escudo, su nombre o sus instalaciones para participar de certámenes, torneos o giras.
- b. La participación de un grupo de socios en uso de uniforme, escudo, nombre, en certámenes, torneos, giras o contiendas deportivas, sea en las instalaciones del club o en cualquier otro predio (visitante), importa su representación, y como tal, está sujeta a las normas de convivencia, reglamentos y códigos de comportamiento internos del Club, y al consecuente control disciplinario.
- c. La Comisión de Disciplina, es el órgano encargado de analizar y eventualmente resolver las cuestiones disciplinarias en el ámbito interno del Club, y sus decisiones avaladas por la Comisión Directiva tienen carácter sancionatorio obligatorio para la universalidad de los representantes de equipos deportivos del Club Santa Bárbara.

3. COMPETENCIA TENIS:

- a. Como actividad aprobada del Club, está dirigida por una subcomisión con facultades ejecutivas que reporta a la Comisión Directiva.
- b. ORGANIZACIÓN: La actividad se desarrollará con la cantidad de equipos y en los torneos que determine la Subcomisión de Tenis, con aprobación de la COMISION DIRECTIVA, siguiendo las condiciones del presente reglamento.
- c. PRESENTACIÓN DE EQUIPOS: **Cada semestre la subcomisión de tenis debe recibir las solicitudes de los equipos para participar en los distintos torneos, y estas deben ser presentadas y aprobadas.**
- d. PARTICIPACIÓN DE TORNEOS: Para que un equipo pueda participar de un torneo, debe estar aprobado por la Sub Comisión de Tenis y la Comisión Directiva. Para ello, previo al inicio de cada torneo, deberá



Club Santa Bárbara

presentar la Lista de Buena Fe que se presentará en el Torneo en que participe. En ella **podrán incluirse un máximo de 2 jugadores que no sean socios únicamente con aprobación de la comisión**, y no podrán incluirse socios que se encuentren en condición de mora (sin que regularice su situación), ni socios con sanción disciplinaria en curso de cumplimiento. El capitán debe informar cualquier cambio en la lista de buena fe a lo largo de todo el torneo, de no ser así el equipo estará sujeto a una sanción disciplinaria.

- e. El Capitán de cada equipo velará por el cabal cumplimiento y respeto de este reglamento. El incumplimiento o violación de la letra y del espíritu del presente reglamento, lo responsabilizará personalmente.

4. USO DE LOS ESPACIOS

- a. **Los partidos de torneo pueden ocupar un máximo de 3 canchas en simultáneo en los días y horarios asignados por la subcomisión de tenis.**
- b. ASIGNACIÓN DE CANCHAS: La coordinación para la asignación de canchas la realizará la Subcomisión de Tenis en conjunto con la Concesión de Tenis del Club, y cada uno de los capitanes prestará colaboración activa para la coordinación de horarios.

5. CONVIVENCIA

- a. REGLAMENTO: Se debe respetar el reglamento de convivencia del Club (en la APP y Pagina WEB)
- b. ESPACIOS y TURNOS:
 - I. Utilizar los pasillos para ingresar a cada cancha
 - II. Respetar el horario asignado
 - III. Mantener la limpieza y el orden del espacio utilizado

6. SANCIONES DISCIPLINARIAS

- a. Este reglamento debe ser respetado por todos los equipos que compitan en el Club. Cualquier incumplimiento o violación, constituye una falta, y será elevada a la Comisión de Disciplina.
- b. Las faltas serán consideradas, leves, graves y muy graves, y las sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta, podrán ser (a modo de ejemplo) de apercibimiento, suspensión deportiva, suspensión del club, suspensión de equipo, exclusión de equipo para torneos siguientes.
- c. Ante falta grave al presente reglamento, más allá del infractor, el Capitán resultará solidariamente responsable.
- d. En caso de falta muy grave, que importe la exclusión del equipo, sus integrantes no podrán formar parte de otros equipos representativos del Club.